

REQUISITOS PARA ESTUDIOS DE PENSIÓN

RTR: RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO (protege a todas las personas que empezaron a laborar en el sector educación antes del 15 de julio de 1992)

- Completar formulario de apertura de expediente y entrevista datos laborales
- Cédula de identidad o residencia
- Certificación de tiempo de servicio según corresponda, si es del MEP certificación de pensión ó de tiempo de servicio para: UNA/UCR/UNED/UTN/TEC/INA/ instituciones educación privada en i y ii ciclo.
- P-22 en caso de que labore para el MEP
- Certificación de salarios de Contabilidad Nacional si cotiza con el MEP
- Si tuvo Beca 11 u horas estudiante o asistente, certificación de la Universidad.
- Si labora o laboró en EDUCACION PRIVADA I II CICLO O UNIVERSIDADES ESTATALES: Constancia de tiempo de servicio efectivo extendida por el departamento de recursos humanos de la institución donde labora, la cual debe de indicar lo siguiente: puesto que desempeña, salarios de toda la relación laboral desglosado mes por mes con su respectiva cotización (Magisterio o IVM), los salarios más altos deben estar justificados en montos y periodos a los que corresponde los conceptos de aumento, ajuste o pago. El registro de las cotizaciones se revisará mediante la verificación de cuotas (JUPEMA) o la cuenta individual de la CCSS (JUPEMA).

Si laboró antes y después del ciclo lectivo (en periodo de vacaciones), se debe certificar para cada año laborado hasta el 18 de mayo de 1993 (días exactos laborados).

Es importante indicar que la certificación con los datos solicitados debe tener en cada una de las páginas que la componen, el nombre del interesado y el número de cédula, así como los sellos y firmas autorizadas en cada página.

- Cuotas de ccss para valorar considerarse en el estudio
- Si es extranjero certificación de migración y extranjería donde indiquen los números de cédula que ha tenido.
- Si es extranjero debe aportar copia del carné de asegurado
- Si recibió pago de carrera profesional el lapso de los últimos 5 años aportar copia de la resolución.
- Si tiene tiempo reconocido por el MEP del extranjero debe aportar lo que se indica certificación apostillada por la casa amarilla y declaración jurada.
- Funciones del Ministerio de Salud, si laboró bajo el decreto 17454-e-s-tss (servicio erradicación de la malaria) aportar constancia que indique que laboro con ese decreto, certificación de funciones, certificación de tiempo de servicio y certificación de salarios con toda la relación laboral indicando a donde se cotizó

Si labora simultáneamente en más de una institución de educación:

- Constancia de horarios de las instituciones donde se labora de los últimos 5 años de servicio, la misma debe de venir en el formato de días, hora, mes y año, hora de entrada y hora de salida.
-

RCC: RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA (protege a todas las personas que empezaron a laborar en el sector educación a partir del 15 de julio de 1992)

Completar formularios de apertura de expediente y entrevista laboral

Cuenta individual o reporte de cuotas de RCC

Cédula de identidad o residencia

Cuotas de IVM-CCSS para valorar si es posible considerarlas

PENSIÓN POR INVÁLIDEZ

- De acuerdo al régimen para el que cotiza aportar los mismos requisitos según el régimen
- Dictamen Médico o Epicrisis de la CCSS o INS que no tenga más de un año de emitido, para trasladar la solicitud al equipo interdisciplinario de JUPEMA.

IVM-CCSS: Protege a los que ingresaron en puestos no docentes desde

- Completar formularios de Apertura de expediente y entrevista laboral de la oficina de pensiones.
- Cuenta individual o reporte de cuotas de CCSS
- Cédula de identidad o residencia

Medios de contacto:

Teléfonos: 2539-9714/2539-9727

Correo: pensiones@colypro.com